

BUIN, 09 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1654 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 16 de marzo de 2022, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2022.

3.- El Memorándum N° 27, de fecha 06 de Junio de 2022, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, a los socios que indica, quienes adjuntan documentación para acceder al beneficio.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

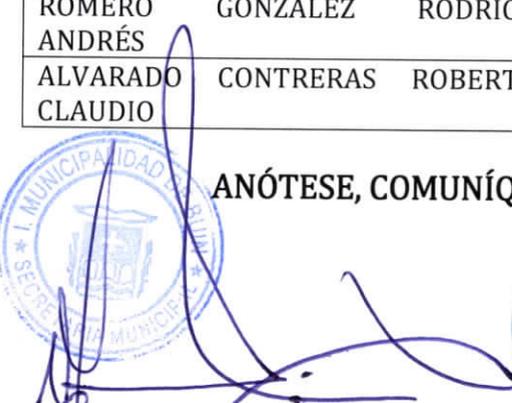
DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

✚ **Área Emergencia:** Salud:

Nombre Completo			RUT	Valor Aporte (\$)
ROMERO ANDRÉS	GONZÁLEZ	RODRIGO		100.000.-
ALVARADO CLAUDIO	CONTRERAS	ROBERTO		100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2022\Apoyo Económico Social_Rodrigo Romero y Roberto Alvarado.doc